

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 junio de 2026

Código del Proyecto: 9.25.14

Denominación del Proyecto: Ciudad Amigable para Personas Mayores.

Tipo de Auditoría: Desempeño

Dirección General: Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos

Período bajo examen: 2024

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora 141- Programa 50 “Ciudad Amigable para Personas Mayores”.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar el diseño y los resultados de las acciones de capacitación del Programa Ciudad Amigable para Personas Mayores destinado a alcanzar la inclusión digital de las personas mayores frente a la brecha digital.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al alcance: no se presentaron

Observaciones

Respecto a la racionalidad de las acciones de inclusión digital – Programa Ciudad Amigable para Personas Mayores (ABC Digital):

Observación N° 1. Relevancia: falta de un diagnóstico específico y actualizado

El diseño del Programa no se sustenta en un diagnóstico específico y actualizado del problema que se procura atender, es decir, la reducción de la brecha digital en las personas mayores. De este modo, carece de un diagnóstico que incluya: la definición y cuantificación actualizada del problema; el análisis de sus causas y efectos sobre la población objetivo; los criterios de focalización territorial o social; la determinación de una línea de base; y la definición de metas e indicadores para valorar la evolución del problema y los avances esperados.

Esta situación afecta la capacidad del Programa para fundamentar decisiones de planificación, focalización y asignación de recursos, así como para evaluar la contribución efectiva de las acciones implementadas a la reducción de la brecha digital.

Observación N° 2. Pertinencia: debilidades en la formulación de objetivos

Los objetivos específicos del Programa se encuentran formulados en términos amplios y descriptivos, sin la definición de productos o resultados medibles,

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

metas verificables, referencias temporales ni criterios de cobertura o focalización territorial de la población objetivo.

De este modo, se formularon en el marco de un enfoque programático general, orientado a expresar propósitos y líneas de acción, lo cual dificulta la orientación de las acciones, la definición de prioridades de intervención, la verificación del cumplimiento de los objetivos y la evaluación de la eficacia del Programa respecto a su población destinataria.

Respecto al Presupuesto del Programa

Observación N° 3. Falta de financiamiento - Actividad 67000 Inclusión Digital

Se verificó que durante el año 2024 la actividad presupuestaria 67000 “Inclusión Digital”, con un presupuesto sancionado de \$ 689.162 -que representa el 0,20% del Programa-, no contó con crédito vigente y crédito devengado tanto en el Programa 50 (UE 141) como en el Programa 30 (UE 265) para sustentar las acciones de capacitación de inclusión digital implementadas.

La falta de ejecución de créditos de la actividad presupuestaria específica afecta la trazabilidad, control y transparencia en la ejecución del gasto público para la producción de los bienes y servicios, y el seguimiento y evaluación de la eficiencia y economía del Programa.

Observación N°4. Gastos de contrataciones de personal

Se ha verificado que los gastos del personal afectado a las tareas de capacitación de inclusión digital para personas mayores -en el marco del Programa Ciudad Amigable para Personas Mayores- se han ejecutado en la Actividad 1000 (Conducción), Inciso 3.4.9, del Programa 54, UE 139, Jurisdicción 20, U. E. 139. Estos gastos, por el importe total de \$298.334.894,00 debieron haber sido ejecutados en la Actividad 67000 del Programa 50 Ciudad Amigable para Personas Mayores, UE 141 Dirección General Promoción y Bienestar Social para el primer trimestre de 2024 y en el Programa 30 Ciudad Amigable, UE 265 Dirección General Ciudad Amigable para los trimestres segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2024.

Por lo tanto, no se registró correctamente la ejecución del presupuesto, respecto a la clasificación presupuestaria por Categoría Programática (programa, subprograma, proyecto, actividad específica), formulando y ejecutando en una categoría programática distinta a la que corresponde.

La ejecución incorrecta no permite lograr los objetivos de su clasificación, estimar los recursos financieros para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de los bienes y servicios, y una adecuada trazabilidad, control y transparencia en la ejecución del gasto para su seguimiento, evaluación y control.

Observación N°5. Ausencia de metas físicas

De acuerdo con la Disposición N.º 5 “Pautas Metodológicas y Normas Aclaratorias para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2024” de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), un programa final

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

tiene su origen y desarrollo en la satisfacción directa de una necesidad pública. En este sentido, debe contar con un producto definido y contemplar una meta, una unidad de medida, así como su programación y cuantificación trimestral.

Por su parte, un programa instrumental responde a la necesidad de la administración de brindar soporte a los procesos de producción terminal. Sus resultados consisten en bienes o servicios no cuantificables y actúa sobre necesidades o problemas internos de la administración pública.

Durante el período auditado el Programa Ciudad Amigable para Personas Mayores no contó con metas físicas planificadas ni ejecutadas, al ser definido como “instrumental”, aunque cumplió con los criterios establecidos por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) para su clasificación como programa “final”, tal como fue redefinido en el actual ejercicio.

En consecuencia, no se han programado metas para su correspondiente cuantificación trimestral de seguimiento y evaluación de resultados de gestión en términos de producto.

Respecto a la medición de resultados de las acciones de capacitación de inclusión digital del Programa Ciudad Amigable para Personas Mayores (ABC Digital):

Observación N° 6. Distribución territorial de las acciones de capacitación

Se verificó que, durante el año 2024, la oferta de acciones de capacitación de inclusión digital no presentó una distribución territorial equilibrada, evidenciándose una concentración significativa en determinadas Comunas (principalmente las Comunas 13, 10 y 9), mientras que otras presentaron una escasa o nula presencia del Programa, como el caso de la Comuna 14 y de la Comuna 6, respectivamente.

En la Comuna 14, donde reside el 8,22% de las personas mayores de la Ciudad, la oferta estuvo conformada por 5 acciones en todo el año (en 2 espacios - sedes) con un total de 90 participantes. En la Comuna 6, donde reside el 6,77% de las personas mayores de la Ciudad, no se contó con oferta de capacitaciones durante todo el año 2024, por lo que no integró la implementación del Programa en el período auditado.

De esta manera, los habitantes de esta última Comuna directamente no han tenido opciones de cercanía para participar en el Programa; mientras en otras las opciones han sido variadas en sedes, contenidos y trayectorias formativas.

Observación N° 7. Oferta de acciones de inclusión digital por modalidad

Durante el período auditado no existió correspondencia entre la oferta de modalidades de capacitación y la distribución de la población de personas mayores por Comuna en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, particularmente

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

en lo que respecta al acceso a trayectorias formativas completas en Centros de Formación Digital (CFD) de trayectoria completa¹.

En las Comunas 4, 5, 9 y 10 -donde reside el 24,11% de la población mayor de la Ciudad- se contó con una oferta integral de todas las modalidades: Centro de Formación Digital (CFD) completa, CFD inicial e Itinerante.

La modalidad de CFD de trayectoria completa -que constituye un conjunto estructurado de acciones organizado por niveles de complejidad creciente- estuvo disponible para los participantes de las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 13, así como en el abordaje virtual. En estas Comunas reside el 52,56% de las personas mayores de la Ciudad.

En cambio, los participantes de las Comunas 7, 8, 11, 12, 14 y 15 -donde reside el 40,68% de la población de más de 60 años- no contaron con acceso a esta modalidad formativa completa, lo que reduce sus posibilidades de alcanzar una formación estructurada por niveles en el mismo espacio durante toda su capacitación, dando así continuidad a los objetivos y contenidos.

En consecuencia, la población de personas mayores residente en las Comunas que no cuentan con la capacitación en CFD de trayectoria completa, no accedió a procesos de inclusión digital con contenidos progresivos de inicial a avanzado, en el mismo espacio donde mantiene lazos comunitarios y sociales con sus pares.

Observación N° 8. Ausencia de indicadores para la medición del cumplimiento de objetivos / eficacia

Durante el período auditado, se verificó la falta de estadísticas, metas internas e indicadores orientados a medir los resultados de las acciones de capacitación implementadas y el cumplimiento de sus objetivos.

Si bien las acciones de capacitación implementadas abordaron contenidos pertinentes y alineados con los objetivos del Programa, la ausencia de metas internas planificadas no permitió medir la eficacia del producto, es decir, la relación entre las acciones ejecutadas y las acciones previstas.

Asimismo, al no disponer de información sobre la cantidad de personas mayores únicas alcanzadas, sino con el registro de asistencias, no fue posible construir indicadores de cobertura sobre la población objetivo, dado que una misma persona se registra veces al participar en más de una actividad.

En consecuencia, no se ha evaluado si las acciones de capacitación de inclusión digital para personas mayores permitieron cumplir con los objetivos planteados para reducir la brecha digital mediante la inclusión digital.

¹ En su descargo, el ente auditado -Dirección General de Economía Plateada, especificó que: *“En particular, la implementación de trayectorias formativas completas en modalidad CFD requirió condiciones específicas de sostenimiento institucional, disponibilidad horaria, continuidad de grupos y articulación territorial, acordadas conjuntamente con los distintos espacios comunitarios y efectores participantes”.*

Conclusión

Las acciones de capacitación de inclusión digital -implementadas en el marco del Programa "Ciudad Amigable para Personas Mayores"- constituyen una importante iniciativa destinada a reducir la brecha digital de las personas mayores de la Ciudad; la más longeva del país, con casi un 22% de su población mayor de 60 años

Del examen de su diseño y resultados se ha identificado coherencia conceptual, normativa y programática en el desarrollo de una propuesta de formación de niveles secuenciales, con contenidos acordes para la población destinataria.

Se identificaron falencias en cuanto a la racionalidad y los mecanismos de gestión y medición de la gestión, como ser: la ausencia de un diagnóstico específico y actualizado; la formulación amplia y poco precisa de objetivos; y la falta de metas e indicadores para orientar las decisiones de planificación y gestión.

En cuanto a la oferta de capacitaciones, se ha observado, además, la necesidad de ampliar las opciones en determinadas Comunas, con la inclusión en particular de tramos formativos de trayectoria completa.

Asimismo, se han identificado falencias por la ausencia de financiamiento para la actividad presupuestaria específica y la incorrecta imputación presupuestaria de gastos, lo cual afecta la trazabilidad, control y transparencia en la ejecución del gasto público.

Finalmente, en oportunidad del descargo el ente auditado informó respecto al inicio de acciones correctivas para revertir las observaciones de gestión, lo cual será verificado en una próxima auditoría. Además, se espera la próxima reglamentación de la Ley N° 6375 (de creación del Programa Porteño de Inclusión Digital para Personas Mayores), cuyo proyecto fue elaborado por la propia Dirección General de Economía Plateada.

Palabras clave: personas mayores – inclusión digital – Ciudad Amigable – Economía Plateada – más simple

- **Se encuentra embebido el Informe Final** -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 9.25.14 "Ciudad Amigable para Personas Mayores"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.